

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:

Reparación Directa
110013336038201400576-00
Richard Mejía Ríos
Superintendencia de Notariado y Registro y otros

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha de 29 de agosto de 2022.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1 instancia	\$00. 00
Agencias en derecho 2 instancia	\$2.000.000
Total costas	\$2.000.000

Total costas en letras: dos millones de pesos (\$2.000.000) M/Cte a favor de la parte demandante, y en contra de la parte demandada.





MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA